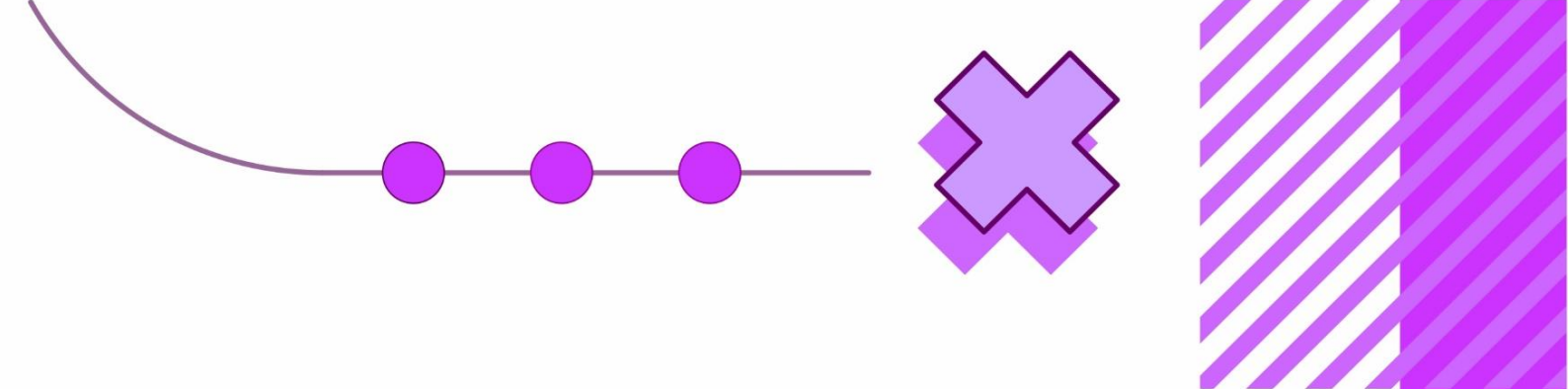


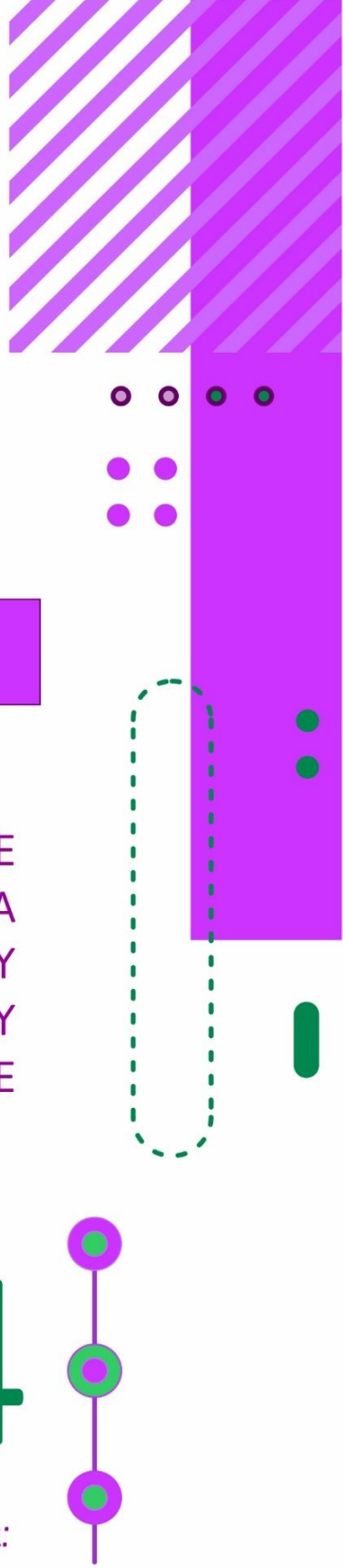


XX

JORNADAS DE
COMUNICACIONES CIENTÍFICAS DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS - UNNE

2024

*2 décadas de ciencia compartida:
raíces hacia nuevos horizontes*



FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS



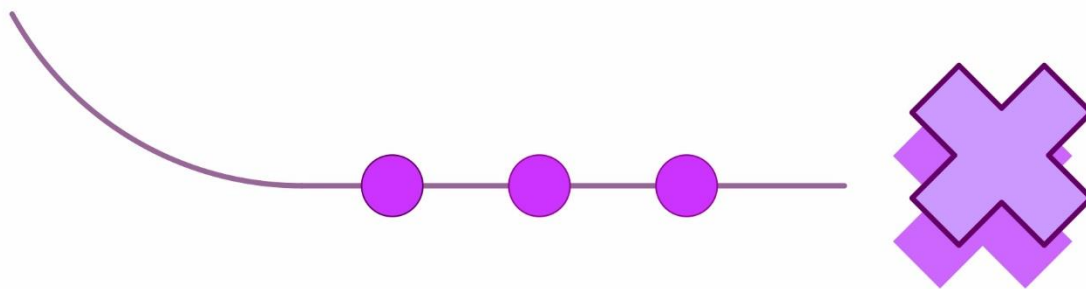
XX Jornadas de
Comunicaciones
Científicas de la Facultad
de Derecho y Ciencias
Sociales y Políticas

UNNE

2024

Dos décadas de ciencia compartida:
raíces hacia nuevos horizontes

Corrientes - Argentina



Dirección General
Dr. Mario R. Villegas

Dirección Editorial
Dra. Lorena Gallardo

Coordinación editorial y compilación
Esp. Martín M. Chalup
Abg. M. Benjamin Gamarra

Asistentes – Colaboradores
Lic. Agustina M. Bergadá

Edición
Secretaría de Ciencia y Transferencia
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Salta 459 • C.P. 3400
Corrientes • Argentina

Villegas, Mario R.

XX Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas - UNNE / Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; Martín Miguel Chalup ; compilación de Martín Miguel Chalup ; Mauro Benjamín Gamarra ; coordinación general de Lorena Gallardo ; director Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; prólogo de Claudia Díaz. - 1a edición especial - Corrientes : Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2024.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-631-6623-05-8

1. Legislación. 2. Normas. 3. Regulación. I. Chalup, Martín Miguel, comp. II. Gamarra, Mauro Benjamín, comp. III. Gallardo, Lorena, coord. IV. Villegas, Mario R., dir. V. Gallardo, Lorena, dir. VI. Díaz, Claudia, prolog. VII. Título.

CDD 340

EL DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LA ACCESIBILIDAD A LA EDUCACIÓN

Oviedo, Ramón O.

osvaldooviedo4@hotmail.com

RESUMEN

El propósito del presente trabajo es analizar críticamente la situación particular en la que se encuentran las personas con discapacidad al momento de acceder a la educación en el nivel primario, específicamente el derecho a la educación inclusiva. Analizaré el marco normativo vigente y la efectividad de las políticas públicas sobre las personas con discapacidad en el entorno educativo, reflexionar sobre la política pública educativa actual en la Provincia de Corrientes, con la finalidad de comprobar si existe un sistema de educación plenamente inclusiva.

PALABRAS CLAVE

Aprendizaje, integración, público

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo surge como consecuencia de la tarea de investigación realizada en el marco del PI: 21G006; el material empírico a ser analizado fue obtenido como resultado de una tarea de investigación, al recabar información *in situ* en diferentes Colegios Públicos del nivel primario en la ciudad de Corrientes, donde fueron entrevistados diferentes directivos, docentes y tutores de alumnos. Es dable señalar que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante CDPCD), aprobada por la ley nacional N°26.378, reconoce este derecho en su art. 24°, El mismo viene a cuestionar y desafiar la política educativa actual y exige llevar adelante un proceso serio de reformas a fin de arribar a sistemas de educación plenamente inclusivos. El presente trabajo pretende analizar la política pública de educación integral en la Provincia de Corrientes, si se garantiza el derecho a la educación inclusiva, como así también, si se asignan recursos presupuestarios suficientes para avanzar en el establecimiento de un sistema de educación incluyente de estudiantes con discapacidad.

MÉTODOS

Para la tarea de relevamiento de datos, me hice presente en diferentes Colegios Públicos de la ciudad de Corrientes, entrevistando a directivos, docentes y tutores de alumnos, de donde obtuve la información necesaria, que me permitió conocer cuál es la realidad en el ámbito educativo sobre la Política Pública al acceso a la educación de las Personas con Discapacidad. El análisis del presente trabajo se realizó teniendo como base el ordenamiento jurídico vigente y la doctrina aplicable.

RESULTADOS y DISCUSIÓN

La UNESCO en el año 2008 ha señalado que:

La educación inclusiva, es un derecho de todas las personas con discapacidad a recibir una educación de calidad que satisfaga sus necesidades

básicas de aprendizaje y enriquezca sus vidas, procurando desarrollar el potencial de cada persona. Se trata del proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, enfoques, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niños del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niños. (UNESCO, 2008).

Teniendo en cuenta estas premisas, me propuse investigar en diferentes Colegios Públicos, de nivel primario, de la ciudad de Corrientes, si las personas con discapacidad en el ámbito educativo, reciben los apoyos necesarios para lograr integrarlos, aplicando políticas públicas tendiente a romper con las barreras que

obstaculicen los aprendizajes. Las personas con las que pude entrevistarme (directivos, docentes, tutores de alumnos), me manifestaron que existen “docentes integradores” que se ocupan de los niño y niñas con discapacidad, coordinando las tareas pedagógicas con los docentes a cargo de cada curso, adaptando los contenidos curriculares para la enseñanza de los mismos, acordes con las necesidades de cada estudiante. Se trata de modificaciones, reconfiguraciones en los contenidos prescriptos para la enseñanza en el diseño curricular y de apoyos que posibiliten el aprendizaje durante la trayectoria escolar. Todas estas acciones buscan romper con las barreras que obstaculizan la permanencia de los estudiantes con discapacidad.

Es dable señalar que desde el año 2006 se encuentra vigente la Convención por los Derechos de las Personas con Discapacidad, en donde se plasma el reconocimiento a la lucha de las personas con discapacidad en relación a sus derechos. En el Art. 24 de la misma, se reconoce el derecho a la educación inclusiva en todos los niveles del sistema educativo, sin discriminación alguna. Al respecto, el Comité sobre los Derechos de las personas con Discapacidad de Naciones Unidas, órgano de interpretación y aplicación de dicho tratado internacional, siendo una guía para su implementación, en la Observación General N° 4 señaló que:

Los Estados partes deben hacer efectivos los siguientes derechos básicos con efecto inmediato: la no discriminación en todos los aspectos de la educación y abarcar todos los motivos de discriminación prohibidos

internacionalmente. El Comité entiende que la educación, conforme el marco normativo internacional, debe orientarse al pleno desarrollo del potencial humano, el sentido de la dignidad y autoestima, así como el respeto y valorización de las diferencias. Además, señala que la educación inclusiva ha de entenderse como un derecho humano fundamental, como un medio de realización de otros derechos humanos, como el derecho a la protección por igual de todas las personas ante la ley.

Es así que, en nuestro país, la Ley de Educación Nacional N°26206 del año 2006, considera a la educación y al conocimiento como bienes públicos y derechos personales y sociales que deben ser garantizados por el Estado, siendo el responsable de garantizar la enseñanza y aprendizaje de todos los sujetos de derechos. Entre los fines de la política educativa, garantizar una educación inclusiva brindando a las personas con discapacidades, permanentes o temporales, una propuesta pedagógica que permita el máximo desarrollo de sus derechos. Asimismo (Gelli, 2022) señala que, “las

medidas de acción positiva en general tienen por finalidad garantizar la igualdad real de trato, desbrozando los impedimentos culturales que condicionan y limitan la igualdad en los hechos. La Constitución Nacional, en especial, dispuso la sanción de leyes estableciendo acciones positivas a favor de los niños, las mujeres, los ancianos y los discapacitados”.

Como resultado de la tarea de investigación pude observar que la Provincia de Corrientes cuenta con políticas públicas de educación integral tendiente a garantizar el derecho a la educación inclusiva, pero, no obstante, es importante tener en cuenta que el papel de todos los actores educativos es primordial. Dado que éstos funcionan como una red que posibilita la comunicación, la cooperación y puesta en acción de ideas. Es importante señalar que no se trata de un logro sino de estar permanentemente en proceso de transformación, tomando una posición que posibilite la creación, mantenimiento y mejora de las condiciones necesarias para la enseñanza y el aprendizaje de todos los niños que habitan las escuelas. Pensar en políticas públicas que respondan a las necesidades educativas permanentes de las personas con discapacidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Gelli, M. (2022). *Constitución de la Nación Argentina, comentada y concordada*, (Tº II). La Ley.

INFOLEG. (s.f.). Obtenido de <http://www.infoleg.gob.ar>

EJE TEMÁTICO DE LA COMUNICACIÓN

Derechos Humanos / Sujetos Vulnerables

FILIACIÓN

AUTOR 1: Docente Investigador - PI 21G006 SGCyT-UNNE